

RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL ADICIONAL Y VOLUNTARIA DE LA FLOTA DE LA MODALIDAD DE CERCO QUE FAENA EN EL CALADERO NACIONAL GOLFO DE CÁDIZ, ACOGIDAS A LA ORDEN DE 4 DE FEBRERO DE 2020, CONVOCADA PARA EL AÑO 2021 POR LA ORDEN DE 5 DE MARZO DE 2021.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 4 de febrero de 2020 (BOJA n.º 27, de fecha 10 de febrero de 2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional, en las modalidades de arrastre de fondo, cerco y palangre de superficie, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020). Esta medida destinada a la paralización temporal está contenida en el artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración General del Estado, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

SEGUNDO. Por Orden de 5 de marzo de 2021 (BOJA n.º 51, de fecha 17/03/2021), se convocan estas ayudas para el año 2021, y establece, como plazo para la presentación de solicitudes en el caso de los buques afectados por la veda temporal adicional y voluntaria para la modalidad de Cerco que faena en el caladero nacional del Golfo de Cádiz, prevista en el apartado 7 del Anexo I de la Orden AAA/1406/2016, de 18 de agosto, modificada por Orden APM/453/2018, de 25 de abril y a tenor de lo establecido en la Orden APM/605/2018, que obliga a la flota de cerco a interrumpir la pesca de la sardina en el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 30 de abril, 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. El extracto de la Orden de 5 de marzo de 2021 fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 51, de fecha 17/03/2021. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezó el 18 de marzo de 2021, finalizando el 31 de marzo de 2021.

CUARTO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020, el Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas de la Dirección General competente en materia de Pesca y Acuicultura, ha realizado, la revisión de la correcta cumplimentación y el estudio de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, para la evaluación previa de las solicitudes y, posterior dictado de la presente propuesta provisional.

QUINTO. Una vez realizada la evaluación previa, por parte de la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 9 de febrero de 2021, se emite Acta de Valoración de fecha 7 de octubre de 2021, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020, reflejándose, en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes favorables de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en el artículo 13 de la citada Orden, así como las solicitudes para las cuales se propone la denegación de la ayuda, así como las solicitudes consideradas como desistidas.

SEXTO. Con fecha 13 de octubre de 2021, la Delegación Territorial de Huelva remite al Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas 14 solicitudes de armadores y 7 solicitudes de tripulantes presentadas en plazo, una vez publicada la Propuesta Provisional, que una vez realizada la evaluación previa por parte de la Comisión de



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	30/05/2022	PÁGINA 1/30
VERIFICACIÓN	Pk2jm2NTGYR2VSXKYXL893SDJCM37P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Valoración, se emite Acta de Valoración Complementaria de fecha 26 de noviembre de 2021, reflejándose en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes favorables de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en el artículo 13 de la citada Orden, así como las solicitudes para las cuales se propone la denegación de la ayuda. Así mismo, incluye corrección de errores sobre la cuantía de la ayuda a los tripulantes, estableciendo que la cuantía del salario mínimo interprofesional es el vigente en la fecha de la solicitud.

SÉPTIMO. Con fecha 7 de octubre de 2021 y con fecha 26 de noviembre de 2021, el Presidente de la Comisión de Valoración emite propuesta provisional de resolución y propuesta provisional Complementaria que con fecha 7 de octubre de 2021 y con fecha 26 de noviembre de 2021 se publican en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dichas propuestas conceden un plazo de 10 días y 5 días respectivamente, a las personas o entidades solicitantes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de bases, la documentación señalada en el artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020 y, en su caso, alegaciones.

OCTAVO. Con fecha 14 de enero de 2022 la Jefa del Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas emite requerimiento de subsanación conjunta de documentación, que con fecha 14 de enero de 2022 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, concediendo un plazo de 5 días a las personas o entidades solicitantes para su subsanación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENO. Con fecha 5 de abril de 2022 se emite Acta de Evaluación Definitiva por la Comisión de Valoración, reflejándose en dicha acta, el resultado de la valoración de las solicitudes consideradas favorables de acuerdo con los criterios para la concesión de la subvención que figuran en el artículo 13 de la Orden de 4 de febrero de 2020, estableciendo un orden de prelación entre las solicitudes de ayuda favorables, de acuerdo con el procedimiento de concurrencia competitiva, teniendo en cuenta que el crédito disponible es de 100.000 € para estas ayudas de armadores y tripulantes respectivamente, mientras que la suma de las ayudas propuesta para los expedientes de armadores y tripulantes favorables y suplentes, es de 112.777,03 € y 100.700,00 €, respectivamente, emitiéndose conforme a la misma, la Propuesta Definitiva de Resolución de fecha 5 de abril de 2022.

DÉCIMO. Con fecha 25 de abril de 2022 ha sido fiscalizado el documento contable para el aumento de crédito convocado para los armadores por importe de 12.777,03 € y para los tripulantes por importe de 700 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y con fecha 10 de mayo de 2022 se emite Propuesta Definitiva de Resolución Complementaria de Concesión de ayudas a los armadores y tripulantes beneficiarios.

DÉCIMO PRIMERO. En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 4 de febrero de 2020 y la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 31.1 apartado C) del Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, FEMP) establece que el FEMP podrá prestar ayuda a medidas destinadas a la paralización temporal de actividades pesqueras en



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	30/05/2022	PÁGINA 2/30
VERIFICACIÓN	Pk2jm2NTGYR2V SXKYXL893SDJCM37P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

los casos en que la parada esté prevista en un plan de gestión adoptado conforme al Reglamento 1967/2006 del Consejo o en un plan plurianual conforme a los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) n° 1380/2013.

SEGUNDO. El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre de 2015, modificado por el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo de 2017, de desarrollo del FEMP en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, establece las normas básicas aplicables en la gestión de estas ayudas.

TERCERO. La Orden de 4 de febrero de 2020 (BOJA n.º 27, de fecha 10 de febrero de 2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional, en las modalidades de arrastre de fondo, cerco y palangre de superficie, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020)

CUARTO. La Orden de 5 de marzo de 2021 (BOJA n.º 51, de fecha 17/03/2021), convoca estas ayudas para el año 2021 para los buques afectados por la veda temporal adicional y voluntaria para la modalidad de Cerco que faena en el caladero nacional del Golfo de Cádiz.

QUINTO. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 4 de febrero de 2020.

SEXTO. Según Art. 12.4 del R.D. 1173/2015 la ayuda por paralización temporal será incompatible con la ayuda por paralización definitiva. A estos efectos, en el momento de presentación de la solicitud de ayuda por paralización temporal, deberá comunicarse, en su caso, la solicitud de ayuda por paralización definitiva. En este sentido, la concesión de ayuda por paralización temporal estará sometida a la denegación de la ayuda por paralización definitiva.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

RESUELVO

PRIMERO. Conceder las ayudas a los armadores/explotadores relacionados en el **Anexo I** adjunto esta Resolución, por el importe que se consigna en los mismos. El cálculo de la ayuda se realiza conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 4 de febrero de 2020. Los cuales se relacionan a continuación junto con la subvención concedida:

SOLICITANTE	BUQUE	IMPORTE (EUROS)
HERMANOS RIVERO, C.B.	HERMANOS RIVERO	3.940,94
VILLANGEL, S.L.	NUEVO CALA GRANDE	5.857,42
PESQUERAS LINEMAR, S.L.	BOQUERON BLANCO	4.922,00
PESQUERO MOBY DICK, S.L.	MOBY DICK	6.901,44
JESUS Y MIGUEL, C.B.	JESUS Y MIGUEL	2.800,00
LUCERO DEL MAR, S.C.	NUEVO LUCERO MAR	5.095,10
BUQUE PESQUERO ELVIMAR, S.L.	ELVIMAR	4.284,81
JOSE MARIA FERNANDEZ CORREA	NUEVO AL ANDALUS	4.250,13
GILIBERT ALVARADO, S.L.	HERMANOS PASTOR	7.067,02
MIGUEL GONZALEZ LOPEZ	NUEVO VELERO	3.861,48



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	30/05/2022	PÁGINA 3/30
VERIFICACIÓN	Pk2jm2NTGYR2V5XKYXL893SDJCM37P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SOLICITANTE	BUQUE	IMPORTE (EUROS)
FRANMANU, C.B.	NUEVO RIO JORDAN	3.656,32
GONLOPESCA, S.L.U.	NUEVO MONTE SINAI	5.025,22
MI VIDA, S.L.	NUEVA PRONTITUD	8.155,56
PESBOQUER, S.L.	SIEMPRE VIRGEN REGLA	7.971,60
PESQUERIAS VIDAL, S.L.	JUAN Y MANOLI	4.896,19
NUEVA REGLA MARIA, S.L.	NUREMAR	9.534,00
PESQUERAS EL COMIA, S.L.	EL COMIA	3.877,37
BUQUE MARIA TERESA PRIMERO, C.B.	MARIA TERESA PRIMERO	4.508,75
Total ayudas (euros)		96.605,35

SEGUNDO. Conceder la ayuda a los tripulantes relacionados en el **Anexo I (bis)** adjunto esta Resolución, por el importe que se consigna en los mismos. El cálculo de la ayuda se realiza conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 4 de febrero de 2020. El cual se relaciona a continuación junto con la subvención concedida:

SOLICITANTE	BUQUE	IMPORTE (EUROS)
FRANCISCO INFANTES MUÑOZ	HERMANOS PASTOR	1.900,00
JUAN MANUEL LAZARO CINTE	NUEVA PRONTITUD	1.900,00
JOSE BENITEZ SANCHEZ	CARABINA Y FARRUCO	1.900,00
EMILIANO RIVERA GARCIA	ELVIMAR	1.900,00
ABDELMALEK ABRİK AARAB	CARABINA Y FARRUCO	1.900,00
JOSE MANUEL BENITEZ TEJADA	NUEVA PRONTITUD	1.900,00
FRANCISCO BASALLOTE RODRIGUEZ	CARABINA Y FARRUCO	1.900,00
DAVID QUINTINO LUCAS	QUINTINO	1.900,00
ANTONIO ASTORGA UTRERA	ELVIMAR	1.900,00
MANUEL GILIBERT ALVARADO	HERMANOS PASTOR	1.900,00
MIGUEL CLA CABALLERO	NUEVA PRONTITUD	1.900,00
JUAN MANUEL VIDAL BRAZA	JUAN Y MANOLI	1.900,00
JOSE DE JESUS RIVAS LADRON	MOBY DICK	1.900,00
BARTOLOME REYES HERNANDEZ	HERMANOS PASTOR	1.900,00
JOSE CANALES GONZALEZ	CARABINA Y FARRUCO	1.900,00
JOSE CAYUELA MARTINEZ	SEGUNDO HERMANOS VENTURA	1.900,00
MUSTAPHA AARAB EL KASWI	CARABINA Y FARRUCO	1.900,00
ANTONIO SANCHEZ MUÑOZ	MOBY DICK	1.900,00
DIEGO MORALES PACHECO	SIEMPRE VIRGEN REGLA	1.900,00
ANTONIO MANUEL VEGA GUZMAN	SIEMPRE VIRGEN REGLA	1.900,00
ANTONIO ALCARAZ CANSADO	ELVIMAR	1.900,00
ABDELLAH EL MOQADDAM	MOBY DICK	1.900,00
ANTONIO ALONSO NARANJO	NUEVO RIO JORDAN	1.900,00
MANUEL ORTEGA NARVAEZ	HERMANOS PASTOR	1.900,00
SERGIO QUIROS GALLARDO	NUEVA PRONTITUD	1.900,00
MIGUEL MARIA NARVAEZ BARRIOS	MOBY DICK	1.900,00



FRANCISCO ARAGON LOPEZ	SIEMPRE VIRGEN REGLA	1.900,00
JUAN LOPEZ GALLARDO	NUREMAR	1.900,00
ANTONIO JESUS PACHECO CARRASCOSA	NUREMAR	1.900,00
JUAN ANTONIO LOPEZ MARTINEZ	SIEMPRE VIRGEN REGLA	1.900,00
FRANCISCO MANUEL BENITEZ CORTEJOSA	MOBY DICK	1.900,00
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ VENTURA	SEGUNDO HERMANOS VENTURA	1.900,00
JOSE MIGUEL SANCHEZ RODRIGUEZ	CARABINA Y FARRUCO	1.900,00
ANTONIO BASALLOTE RODRIGUEZ	NUEVA PRONTITUD	1.900,00
JUAN MANUEL DEL POZO TORREJON	NUEVA PRONTITUD	1.900,00
ABDELKADER BOUZEKRI AHMEDAN	SIEMPRE VIRGEN REGLA	1.900,00
RAMON SANCHEZ MUÑOZ	MOBY DICK	1.900,00
MILOUD BESSBASSI BADRI	NUEVO RIO JORDAN	1.900,00
MOHAMED EL MOKADDEM	MOBY DICK	1.900,00
JUAN ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ	CARABINA Y FARRUCO	1.900,00
MUSTAPHA EL MAIMOUNI EL MAIMOUNI	NUREMAR	1.900,00
ALBERTO VARO NIETO	ELVIMAR	1.900,00
RAFAEL ROJAS MARQUEZ	MOBY DICK	1.900,00
OSCAR PORRAS RAMIREZ	CARABINA Y FARRUCO	1.900,00
AHMED AARAB	HERMANOS PASTOR	1.900,00
JOSE MANUEL ROMERA CANALES	HERMANOS PASTOR	1.900,00
MANUEL JESUS PEREZ GUTIERREZ	NUEVA PRONTITUD	1.900,00
JUAN ANTONIO MORA FRANCO	JESUS Y MIGUEL	1.900,00
JOSE ANTONIO REYES PEREZ	NUEVO RIO JORDAN	1.900,00
JUAN MANUEL RENDON DAZA	SIEMPRE VIRGEN REGLA	1.900,00
JOSE MARIA VIDAL BRAZA	JUAN Y MANOLI	1.900,00
Total ayudas (euros)		96.900,00

TERCERO. Denegar de las ayudas a los armadores/explotadores y tripulantes, relacionados en los **Anexo II y Anexo II (bis)** respectivamente, adjuntos a esta resolución, según los motivos que se indican.

CUARTO. Dar por desistidos de sus solicitudes de ayudas a los tripulantes relacionados en el **Anexo III**, adjuntos a esta resolución, según los motivos que se indican, y dar por archivado la solicitud de un tripulante relacionado en el **Anexo IV**, adjunto a esta resolución, según los motivos que se indican.

QUINTO. La ayuda concedida está cofinanciada por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración General del Estado, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	30/05/2022	PÁGINA 5/30
VERIFICACIÓN	Pk2jm2NTGYR2V SXKYXL893SDJCM37P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Euros
Fondos comunitarios del FEMP (Fondos Europeo Marítimo y de Pesca)	50%	96.752,68 €
Fondos del Ministerio Agricultura y Pesca, Alimentación	50%	96.752,67 €
Total ayudas		193.505,35 €

SEXTO. Las ayudas aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de los vigentes Presupuestos de la Administración General del Estado, en la aplicación e importe siguiente:

Anualidad	Posición presupuestaria	Fondo	Importe (euros)
2022	1300120000/G/71P/47300/00/G2311145G6	G2311145G6	96.605,35
2022	1300120000/G/71P/48300/00/G2311145G6	G2311145G6	96.900,00

SÉPTIMO. Ordenar la publicación de la presente resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible incluidos los Anexos citados del punto primero al cuarto de este cuerpo resolutorio; en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 4 de febrero de 2020. Surtiendo ésta publicación los efectos de la notificación a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVO. Tal como se establece en el artículo 19 de la Orden de 4 de febrero de 2020, el pago se realizará en firme, sin que existan requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención; ya que, como se recoge en el artículo 20 de la citada Orden estas ayudas se consideran justificadas una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 de la citada Orden; extremo éste, que ha sido verificado con la documentación aportada en el trámite de audiencia. Por tanto, dada la naturaleza de estas ayudas, no se establece plazo de ejecución; entendiéndose como plazo máximo para la presentación de la justificación, el establecido para el trámite de audiencia.

NOVENO. Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 24 del texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2019; en particular, la señalada en el artículo 22 de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que el beneficiario deberá seguir cumpliendo las condiciones contempladas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014, después de presentar la solicitud, durante todo el periodo de ejecución de la operación y durante un periodo de cinco años después de la realización del pago final a dicho beneficiario.

Además, los propietarios de buques pesqueros beneficiarios de estas ayudas, no podrán transferir el buque fuera de la Unión durante al menos los cinco años siguientes a la fecha en que se haya hecho efectivo el pago de dicha ayuda al beneficiario (art. 25 del Reglamento (UE) N° 508/2014 del FEMP).

DÉCIMO. Según el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (D.E.C.A.), son, además, obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las siguientes:

1. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	30/05/2022	PÁGINA 6/30
VERIFICACIÓN	Pk2jm2NTGYR2V5XKYXL893SDJCM37P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

2. Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, así como inclusión en la BDNS.

3. Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.

4. Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, con el Organismo Intermedio, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.

DÉCIMO PRIMERO. Las personas beneficiarias, en caso de no renunciar a la ayuda aprobada en el plazo de 5 días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, se entenderá que aceptan la ayuda. La aceptación implicará ser incluido en una lista de personas beneficiarias, que será publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2 Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.

DÉCIMO SEGUNDO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
P.D. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura
Fdo: Jose Manuel Martínez Malia



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	30/05/2022	PÁGINA 7/30
VERIFICACIÓN	Pk2jm2NTGYR2VSXKYXL893SDJCM37P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I: Beneficiarios definitivos de armadores/explotadores:

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTES (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
1	145ANDD02879	E21314919	HERMANOS RIVERO, C.B.	HERMANOS RIVERO	HUELVA	368 (28,38 puntos)	SI (10 puntos)	28,7850	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	5 (1,92 puntos)	4,2300	33,02	3.940,94
		****8948*	FRANCISCO MANUEL RIVERO CONTRERAS	50 %											1.970,47
		****1278*	ROSARIO RIVERO CONTRERAS	50 %											1.970,47
2	145ANDD02871	B21270681	VILLANGEL, S.L.	NUOVO CALA GRANDE	HUELVA	389 (30,00 puntos)	SI (10 puntos)	30,0000	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	8 (3,08 puntos)	0,7700	30,77	5.857,42
4	145ANDD02885	B21312020	PESQUERAS LINEMAR, S.L.	BOQUERON BLANCO	HUELVA	357 (27,53 puntos)	SI (10 puntos)	28,1475	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	5 (1,92 puntos)	0,4800	28,63	4.922,00

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTES (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
5	145AND02341	B11310273	PESQUERO MOBY DICK, S.L.	MOBY DICK	CADIZ	331 (25,53 puntos)	SI (10 puntos)	26,6475	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	11 (4,23 puntos)	1,0575	27,71	6.901,44
6	145AND02880	E21285838	JESUS Y MIGUEL, C.B.	JESUS Y MIGUEL	HUELVA	278 (21,44 puntos)	SI (10 puntos)	23.5800	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	1 (0,38 puntos)	3,8450	27,43	2.800,00 *
			*****4163* LUCIA GARCIA GONZALEZ	50 %											1.400,00
			*****2053* ISABEL MENUUDO MORENO	50 %											1.400,00
7	145AND02342	J11479482	LUCERO DEL MAR, S.C.	NUEVO LUCERO MAR	CADIZ	332 (25,60 puntos)	SI (10 puntos)	26,7000	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	7 (2,69 puntos)	0,6725	27,37	5.095,10

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTES (€)	
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%			
		****3444*	FRANCISCO RIVERA TORREJON	50 %												2.547,55
		****2375*	ANTONIO MANUEL RIVERA TORREJON	50 %												2.547,55
9	145ANDD02268	B72019128	BUQUE PESQUERO ELYMAR, S.L.	ELYMAR	CADIZ	320 (24,68 puntos)	SI (10 puntos)	26,0100 (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	8 (3,08 puntos)	0,7700	26,78	4.284,81	
10	145ANDD02882	****0233*	JOSE MARIA FERNANDEZ CORREA	NUOVO AL ANDALUS	HUELVA	333 (25,68 puntos)	SI (10 puntos)	26,7600 (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	0,0000	26,76	4.250,13	
11	145ANDD02297	B72308422	GILBERT ALVARADO, S.L.	HERMANOS PASTOR	CADIZ	310 (23,91 puntos)	SI (10 puntos)	25,4325 (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	13 (5,00 puntos)	1,2500	26,68	7.067,02	

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
12	145AND02883	****6949*	MIGUEL GONZALEZ LOPEZ	NUEVO VELERO	HUELVA	309 (23,83 puntos)	SI (10 puntos)	25.3725	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (1,54 puntos)	0.3850	25,76	3.861,48
13	145AND02877	E21343777	FRANMANN, C.B.	NUEVO RIO JORDAN	HUELVA	299 (23,06 puntos)	SI (10 puntos)	24.7950	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	5 (1,92 puntos)	0,4800	25,28	3.656,32
		****9910*	FRANCISCO JAVIER ORTA ROMERO	50 %											1.828,16
		****5650*	MANUEL JESUS ORTA ROMERO	50 %											1.828,16
14	145AND02878	B21579982	GONLOPESCA, S.L.U.	NUEVO MONTE SINAI	HUELVA	288 (22,21 puntos)	SI (10 puntos)	24.1575	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	2 (0,77 puntos)	0,1925	24,35	5.025,22

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
15	145AND02273	B11323706	MI VIDA, S.L.	NUEVA PRONTTUD	CADIZ	250 (19,28 puntos)	SI (10 puntos)	21.9600	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	12 (4,62 puntos)	1.1550	23,12	8.155,56
16	145AND02236	B33550328	PESBOQUER, S.L.	SIEMPRE VIRGEN REGLA	CADIZ	238 (18,35 puntos)	SI (10 puntos)	21.2625	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	12 (4,62 puntos)	1.1550	22,42	7.971,60
17	145AND02340	B11797313	PESQUERIAS VIDAL, S.L.	JUAN Y MANOLI	CADIZ	252 (19,43 puntos)	SI (10 puntos)	22.0725	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	2 (0,77 puntos)	0,1925	22,27	4.896,19
18	145AND02275	B11345493	NUEVA REGLA MARIA, S.L.	NUREMAR	CADIZ	200 (15,42 puntos)	SI (10 puntos)	19.0650	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	7 (2,69 puntos)	0,6725	19,74	9.534,00
19	145AND02233	B72367865	PESQUERAS EL COMIA, S.L.	EL COMIA	CADIZ	150 (11,57 puntos)	SI (10 puntos)	16.8375	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	0,0000	16,18	3.877,37

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
20	145ANDD02876	E21344460	BUQUE MARIA TERESA PRIMERO, C.B.	MARIA TERESA PRIMERO	HUELVA	126 (9,72 puntos)	SI (10 puntos)	16,2375	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	0,0000	14,79	4.508,75
		*****2790*	DIEGO SANTANA GONZALEZ	20 %											901,75
		*****1642*	ANTONIO SANTANA PEREIRA	20 %											901,75
		*****2350*	ANTONIO SANTANA GONZALEZ	20 %											901,75
		*****5509*	JOSE SANTANA GONZALEZ	20 %											901,75

nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales				Puntos Totales	IMPORTE (€)	
					Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados			Puntos Adicionales 25%
	****6714*	MARIA TERESA SANTANA GONZALEZ	20 %											
TOTAL												96.605,35		

* La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios), por los días subvencionables (28 días, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos).

CALCULO IMPORTE AYUDA:

Según el artículo 6.1. de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el P.O. FEMP 2014-2020. La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios), por los días subvencionables.

El periodo subvencionable es de 28 días, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos, de acuerdo al Resuelvo Primero punto 3 de la Orden de 5 de marzo de 2021.

N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	TONELAJE (GT)	DÍAS APLICADOS	IMPORTE MÁXIMO POR BUQUE Y DÍA	IMPORTE (EUROS)
145AND02879	HERMANOS RIVERO, C.B.	HERMANOS RIVERO	20,30	28	5,16xGT+36	3.940,94
145AND02871	VILLANGEL, S.L.	NUEVO CALA GRANDE	37,29	28	3,84xGT+66	5.857,42
145AND02885	PESQUERAS LINEMAR, S.L.	BOQUERON BLANCO	28,59	28	3,84xGT+66	4.922,00
145AND02341	PESQUERO MOBY DICK, S.L.	MOBY DICK	47,00	28	3,84xGT+66	6.901,44
145AND02880	JESUS Y MIGUEL, C.B.	JESUS Y MIGUEL	8,61	28	5,16xGT+36	2.800,00 *

N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	TONELAJE (GT)	DÍAS APLICADOS	IMPORTE MÁXIMO POR BUQUE Y DÍA	IMPORTE (EUROS)
145AND02342	LUCERO DEL MAR, S.C.	NUEVO LUCERO MAR	30,20	28	3,84xGT+66	5.095,10
145AND02268	BUQUE PESQUERO ELVIMAR, S.L.	ELVIMAR	22,68	28	5,16xGT+36	4.284,81
145AND02882	JOSE MARIA FERNANDEZ CORREA	NUEVO AL ANDALLUS	22,44	28	5,16xGT+36	4.250,13
145AND02297	GILBERT ALVARADO, S.L.	HERMANOS PASTOR	48,54	28	3,84xGT+66	7.067,02
145AND02883	MIGUEL GONZALEZ LOPEZ	NUEVO VELERO	19,75	28	5,16xGT+36	3.861,48
145AND02877	FRANMANU, C.B.	NUEVO RIO JORDAN	18,33	28	5,16xGT+36	3.656,32
145AND02878	GONLOPESCA, S.L.U.	NUEVO MONTE SINAI	29,55	28	3,84xGT+66	5.025,22
145AND02273	MI VIDA, S.L.	NUEVA PRONTITUD	61,09	28	3,00xGT+108	8.155,56
145AND02236	PESBOQUER, S.L.	SIEMPRE VIRGEN REGLA	58,90	28	3,00xGT+108	7.971,60
145AND02340	PESQUERIAS VIDAL, S.L.	JUAN Y MANOLI	28,35	28	3,84xGT+66	4.896,19
145AND02275	NUEVA REGLA MARIA, S.L.	NUREMAR	77,50	28	3,00xGT+108	9.534,00
145AND02233	PESQUERAS EL COMIA, S.L.	EL COMIA	19,86	28	5,16xGT+36	3.877,37
145AND02876	BUQUE MARIA TERESA PRIMERO, C.B.	MARIA TERESA PRIMERO	24,23	28	5,16xGT+36	4.508,75

* La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios), por los días subvencionables (28 días, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos).

ANEXO I bis: Solicitudes de tripulantes favorables para el otorgamiento de ayudas:

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios					IMPORTES (€)
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos	Total puntos	
1	145AND02302	****5319*	FRANCISCO INFANTES MUÑOZ	HERMANOS PASTOR	CADIZ	310	16,62	12.719	19,72	36,34	1.900,00
2	145AND02280	****0374*	JUAN MANUEL LAZARO CINTE	NUOVA PRONTITUD	CADIZ	293	15,71	12.899	20,00	35,71	1.900,00
3	145AND02304	****0656*	JOSE BENITEZ SANCHEZ	CARABINA Y FARRUCO	CADIZ	334	17,91	11.353	17,60	35,51	1.900,00
4	145AND02269	****5936*	EMILIANO RIVERA GARCIA	ELVIMAR	CADIZ	335	17,96	10.076	15,62	33,58	1.900,00
5	145AND02294	****7944*	ABDELMALEK ABRIK AARAB	CARABINA Y FARRUCO	CADIZ	320	17,16	10.125	15,70	32,86	1.900,00
6	145AND02278	****2872*	JOSE MANUEL BENITEZ TELADA	NUOVA PRONTITUD	CADIZ	293	15,71	11.010	17,07	32,78	1.900,00
7	145AND02301	****8543*	FRANCISCO BASALLOTE RODRIGUEZ	CARABINA Y FARRUCO	CADIZ	320	17,16	10.046	15,58	32,74	1.900,00

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios					IMPORTE (€)
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos	Total puntos	
8	145AND02300	****9907*	DAVID QUINTINO LUCAS	QUINTINO	CADIZ	372	19,95	8.219	12,74	32,69	1.900,00
9	145AND02266	****9565*	ANTONIO ASTORGA UTRERA	ELVINAR	CADIZ	335	17,96	9.379	14,54	32,50	1.900,00
10	145AND02310	****5256*	MANUEL GILBERT ALVARADO	HERMANOS PASTOR	CADIZ	310	16,62	10.104	15,67	32,29	1.900,00
11	145AND02281	****1147*	MIGUEL CIA CABALLERO	NEUEVA PRONTTUD	CADIZ	293	15,71	10.075	15,62	31,33	1.900,00
12	145AND02289	****3037*	JUAN MANUEL VIDAL BRAZA	JUAN Y MANOLI	CADIZ	252	13,51	11.475	17,79	31,30	1.900,00
13	145AND02282	****3330Y	JOSE DE JESUS RIVAS LADRON	MOBY DICK	CADIZ	331	17,75	8.676	13,45	31,20	1.900,00
14	145AND02299	****8741*	BARTOLOME REYES HERNANDEZ	HERMANOS PASTOR	CADIZ	310	16,62	9.365	14,52	31,14	1.900,00
15	145AND02305	****1228*	JOSE CANALES GONZALEZ	CARABINA Y FARRUCO	CADIZ	320	17,16	8.942	13,86	31,02	1.900,00
16	145AND02892	****5818S	JOSE CAVUELA MARTINEZ	SEGUNDO HERMANOS VENTURA	HUELVA	323	17,32	8.513	13,20	30,52	1.900,00

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios					IMPORTE (€)
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos	Total puntos	
17	145AND002337	****8270*	MUSTAPHA AARAB EL KASMI	CARABINA Y FARRUCO	CADIZ	320	17,16	7.856	12,18	29,34	1.900,00
18	145AND002291	****7237*	ANTONIO SANCHEZ MUÑOZ	MOBY DICK	CADIZ	331	17,75	7.372	11,43	29,18	1.900,00
19	145AND002240	****9289*	DIEGO MORALES PACHECO	SIEMPRE VIRGEN REGLA	CADIZ	238	12,76	10.396	16,12	28,88	1.900,00
20	145AND002237	****4134*	ANTONIO MANUEL VEGA GUZMAN	SIEMPRE VIRGEN REGLA	CADIZ	238	12,76	10.325	16,01	28,77	1.900,00
21	145AND002265	****2985*	ANTONIO ALCARAZ CANSADO	ELVIMAR	CADIZ	335	17,96	6.849	10,62	28,58	1.900,00
22	145AND002292	****5648*	ABDELLAH EL MOQADDAM	MOBY DICK	CADIZ	331	17,75	6.950	10,78	28,53	1.900,00
23	145AND002889	****1228M	ANTONIO ALONSO NARANJO	NUEVO RIO JORDAN	HUELVA	305	16,35	7.857	12,18	28,53	1.900,00
24	145AND002336	****0155*	MANUEL ORTEGA NARVAEZ	HERMANOS PASTOR	CADIZ	310	16,62	7.622	11,82	28,44	1.900,00
25	145AND002288	****4237*	SERGIO QUIROS GALLARDO	NUEVA PRONTTUD	CADIZ	293	15,71	8.136	12,61	28,32	1.900,00

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios					IMPORTE (€)
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos	Total puntos	
26	145AND002284	****6202*	MIGUEL MARIA NARVAEZ BARRIOS	MOBY DICK	CADIZ	331	17,75	6.620	10,26	28,01	1.900,00
28	145AND002242	****2221*	FRANCISCO ARAGON LOPEZ	SIEMPRE VIRGEN REGLA	CADIZ	238	12,76	9.234	14,32	27,08	1.900,00
29	145AND002271	****1151*	JUAN LOPEZ GALLARDO	NUREMAR	CADIZ	274	14,69	7.897	12,24	26,93	1.900,00
30	145AND002267	****7758*	ANTONIO JESUS PACHECO CARRASCOSA	NUREMAR	CADIZ	248	13,30	8.553	13,26	26,56	1.900,00
31	145AND00239	****0462*	JUAN ANTONIO LOPEZ MARTINEZ	SIEMPRE VIRGEN REGLA	CADIZ	238	12,76	8.810	13,66	26,42	1.900,00
32	145AND002276	****7487*	FRANCISCO MANUEL BENITEZ CORTEJOSA	MOBY DICK	CADIZ	331	17,75	5.586	8,66	26,41	1.900,00
33	145AND002895	****7212R	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ VENTURA	SEGUNDO HERMANOS VENTURA	HUELVA	323	17,32	5.834	9,05	26,37	1.900,00
34	145AND002307	****3393*	JOSE MIGUEL SANCHEZ RODRIGUEZ	CARABINA Y FARRUCO	CADIZ	373	20,00	3.861	5,99	25,99	1.900,00
35	145AND002274	****1944*	ANTONIO BASALLOTE RODRIGUEZ	NUENA PRONTTUD	CADIZ	270	14,48	6.888	10,68	25,16	1.900,00

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios					IMPORTE (€)
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos	Total puntos	
36	145AND02279	****1908*	JUAN MANUEL DEL POZO TOREJON	NUOVA PRONTITUD	CADIZ	293	15,71	5.932	9,20	24,91	1.900,00
37	145AND02241	****8132*	ABDELKADER BOUZEKRI AHMEDAN	SIEMPRE VIRGEN REGLA	CADIZ	238	12,76	7.796	12,09	24,85	1.900,00
38	145AND02287	****3350*	RAMON SANCHEZ MUÑOZ	MOBY DICK	CADIZ	331	17,75	4.559	7,07	24,82	1.900,00
39	145AND02890	****5041F	MILLOUD BESSBASSI BADRI	NUOVO RIO JORDAN	HUELVA	299	16,03	5.669	8,79	24,82	1.900,00
41	145AND02285	****6088*	MOHAMED EL MOKADDEM	MOBY DICK	CADIZ	331	17,75	4.293	6,66	24,41	1.900,00
42	145AND02308	****2768*	JUAN ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ	CARABINA Y FARRUCO	CADIZ	320	17,16	4.528	7,02	24,18	1.900,00
43	145AND02343	****3523*	MUSTAPHA EL MAIMOUNI EL MAIMOUNI	NUREMAR	CADIZ	248	13,30	6.852	10,62	23,92	1.900,00
44	145AND02264	****8515*	ALBERTO VARO NIETO	ELVINAR	CADIZ	335	17,96	3.813	5,91	23,87	1.900,00
45	145AND02379	****6608*	RAFAEL ROJAS MARQUEZ	MOBY DICK	CADIZ	331	17,75	3.576	5,54	23,29	1.900,00

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios					IMPORTE (€)
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos	Total puntos	
46	145AND02338	****7258*	OSCAR PORRAS RAMIREZ	CARABINA Y FARRUCO	CADIZ	320	17,16	3.024	4,69	21,85	1.900,00
47	145AND02295	****1971*	AHMED AARAB	HERMANOS PASTOR	CADIZ	310	16,62	3.247	5,03	21,65	1.900,00
48	145AND02306	****2679*	JOSE MANUEL ROMERA CANALES	HERMANOS PASTOR	CADIZ	310	16,62	2.310	3,58	20,20	1.900,00
49	145AND02272	****2461*	MANUEL JESUS PEREZ GUTIERREZ	NUEVA PRONTTUD	CADIZ	176	9,44	5.967	9,25	18,69	1.900,00
50	145AND02894	****9149B	JUAN ANTONIO MORA FRANCO	JESUS Y MIGUEL	HUELVA	278	14,91	1.116	1,73	16,64	1.900,00
51	145AND02891	****9294L	JOSE ANTONIO REYES PEREZ	NUEVO RIO JORDAN	HUELVA	299	16,03	370	0,57	16,60	1.900,00
52	145AND02238	****0968*	JUAN MANUEL RENDON DAZA	SIEMPRE VIRGEN REGLA	CADIZ	238	12,76	624	0,97	13,73	1.900,00
53	145AND02277	****4193*	JOSE MARIA VIDAL BRAZA	JUAN Y MANOLI	CADIZ	0	0,00	0	0,00	0,00	1.900,00
TOTAL											96.900,00

CÁLCULO IMPORTE AYUDA:

Según el artículo 6.2. de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal para la modalidad de Cerco que faena en el caladero nacional del Golfo de Cádiz, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020). El importe de la ayuda a las personas tripulantes se calculará de la siguiente manera:

“Cuando el periodo subvencionable tenga una duración inferior a 15 días o superior a 31 días, el importe máximo de la ayuda a las personas tripulantes se calculará multiplicando un máximo de 50 euros por el número de días establecido como periodo subvencionable.

“Cuando el periodo subvencionable tenga una duración igual o superior a 15 días e igual o inferior a 31 días, el importe máximo de la ayuda a las personas tripulantes se establece en el doble del salario mínimo interprofesional, en cómputo mensual.”

El periodo subvencionable es de 28 días, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos, de acuerdo al Resolvo Primero punto 3 de la Orden de 5 de marzo de 2021.

El salario mínimo interprofesional vigente es de 950,00 Euros mensuales (Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero de 2020, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020, BOE nº 31 de 5 de febrero de 2020).

Nº EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	DÍAS SUBVENCIONABLES	SMI	IMPORTE EN EUROS
145AND02302	FRANCISCO INFANTES MUÑOZ	HERMANOS PASTOR	28	950,00	1.900,00
145AND02280	JUAN MANUEL LAZARO CINTI	NUENA PRONTITUD	28	950,00	1.900,00
145AND02304	JOSE BENITEZ SANCHEZ	CARABINA Y FARRUCO	28	950,00	1.900,00
145AND02269	EMILLANO RIVERA GARCIA	ELVIMAR	28	950,00	1.900,00
145AND02294	ABDELMALEK ABRİK AARAB	CARABINA Y FARRUCO	28	950,00	1.900,00
145AND02278	JOSE MANUEL BENITEZ TELADA	NUENA PRONTITUD	28	950,00	1.900,00
145AND02301	FRANCISCO BASALLOTE RODRIGUEZ	CARABINA Y FARRUCO	28	950,00	1.900,00
145AND02300	DAVID QUINTINO LUCAS	QUINTINO	28	950,00	1.900,00
145AND02266	ANTONIO ASTORGA UTRERA	ELVIMAR	28	950,00	1.900,00
145AND02310	MANUEL GILBERT ALVARADO	HERMANOS PASTOR	28	950,00	1.900,00

Nº EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	DÍAS SUBVENCIONABLES	SMI	IMPORTE EN EUROS
145AND02281	MIGUEL CIA CABALLERO	NUEVA PRONTITUD	28	950,00	1.900,00
145AND02289	JUAN MANUEL VIDAL BRAZA	JUAN Y MANOLI	28	950,00	1.900,00
145AND02282	JOSE DE JESUS RIVAS LADRON	MOBY DICK	28	950,00	1.900,00
145AND02299	BARTOLOME REYES HERMANDEZ	HERMANOS PASTOR	28	950,00	1.900,00
145AND02305	JOSE CANALES GONZALEZ	CARABINA Y FARRUCO	28	950,00	1.900,00
145AND02892	JOSE CAYUELA MARTINEZ	SEGUNDO HERMANOS VENTURA	28	950,00	1.900,00
145AND02337	MUSTAPHA AARAB EL KASWI	CARABINA Y FARRUCO	28	950,00	1.900,00
145AND02291	ANTONIO SANCHEZ MUÑOZ	MOBY DICK	28	950,00	1.900,00
145AND02240	DIEGO MORALES PACHECO	SIEMPRE VIRGEN REGLA	28	950,00	1.900,00
145AND02237	ANTONIO MANUEL VEGA GUZMAN	SIEMPRE VIRGEN REGLA	28	950,00	1.900,00
145AND02265	ANTONIO ALCARAZ CANSADO	ELVIMAR	28	950,00	1.900,00
145AND02292	ABDELLAH EL MOQADDAM	MOBY DICK	28	950,00	1.900,00
145AND02889	ANTONIO ALONSO NARANJO	NUEVO RIO JORDAN	28	950,00	1.900,00
145AND02336	MANUEL ORTEGA NARVAEZ	HERMANOS PASTOR	28	950,00	1.900,00
145AND02288	SERGIO QUIROS GALLARDO	NUEVA PRONTITUD	28	950,00	1.900,00
145AND02284	MIGUEL MARIA NARVAEZ BARRIOS	MOBY DICK	28	950,00	1.900,00
145AND02242	FRANCISCO ARAGON LOPEZ	SIEMPRE VIRGEN REGLA	28	950,00	1.900,00
145AND02271	JUAN LOPEZ GALLARDO	NUREMAR	28	950,00	1.900,00
145AND02267	ANTONIO JESUS PACHECO CARRASCOSA	NUREMAR	28	950,00	1.900,00
145AND02239	JUAN ANTONIO LOPEZ MARTINEZ	SIEMPRE VIRGEN REGLA	28	950,00	1.900,00
145AND02276	FRANCISCO MANUEL BENITEZ CORTEJOSA	MOBY DICK	28	950,00	1.900,00

Nº EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	DÍAS SUBVENCIONABLES	SMI	IMPORTE EN EUROS
145AND02895	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ VENTURA	SEGUNDO HERMANOS VENTURA	28	950,00	1.900,00
145AND02307	JOSE MIGUEL SANCHEZ RODRIGUEZ	CARABINA Y FARRUCO	28	950,00	1.900,00
145AND02274	ANTONIO BASALOTE RODRIGUEZ	NUEVA PRONTITUD	28	950,00	1.900,00
145AND02279	JUAN MANUEL DEL POZO TORREJON	NUEVA PRONTITUD	28	950,00	1.900,00
145AND02241	ABDELKADER BOUZEKRI AHMEDAN	SIEMPRE VIRGEN REGLA	28	950,00	1.900,00
145AND02287	RAMON SANCHEZ MUÑOZ	MOBY DICK	28	950,00	1.900,00
145AND02890	MILOUD BESSBASSI BADRI	NUEVO RIO JORDAN	28	950,00	1.900,00
145AND02285	MOHAMED EL MOKADDEM	MOBY DICK	28	950,00	1.900,00
145AND02308	JUAN ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ	CARABINA Y FARRUCO	28	950,00	1.900,00
145AND02343	MUSTAPHA EL MAIMOUNI EL MAIMOUNI	NUREMAR	28	950,00	1.900,00
145AND02264	ALBERTO VARO NIETO	ELVIMAR	28	950,00	1.900,00
145AND02379	RAFAEL ROJAS MARQUEZ	MOBY DICK	28	950,00	1.900,00
145AND02338	OSCAR PORRAS RAMIREZ	CARABINA Y FARRUCO	28	950,00	1.900,00
145AND02295	AHMED AARAB	HERMANOS PASTOR	28	950,00	1.900,00
145AND02306	JOSE MANUEL ROMERA CANALES	HERMANOS PASTOR	28	950,00	1.900,00
145AND02272	MANUEL JESUS PEREZ GUTIERREZ	NUEVA PRONTITUD	28	950,00	1.900,00
145AND02894	JUAN ANTONIO MORA FRANCO	JESUS Y MIGUEL	28	950,00	1.900,00
145AND02891	JOSE ANTONIO REYES PEREZ	NUEVO RIO JORDAN	28	950,00	1.900,00
145AND02238	JUAN MANUEL RENDON DAZA	SIEMPRE VIRGEN REGLA	28	950,00	1.900,00
145AND02277	JOSE MARIA VIDAL BRAZA	JUAN Y MANOLI	28	950,00	1.900,00

ANEXO II: Solicitud de armador/ explotador desfavorable para el otorgamiento de ayudas:

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	145AND02283	B72353451	PESCAVARO, S.L.	EL PILOTO	Incumplimiento del artículo 5.1. d) de la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica, Estatal y con la Seguridad Social.	CADIZ
2	145AND02875	****8847*	ADOLFO MANUEL LOPEZ MARQUEZ	NORAY	Incumplimiento del artículo 5.5. de la Orden 04/02/2020. Todos estos requisitos deberán cumplirse durante todo el periodo computable de la parada. Si durante ese periodo se incumpliera algún requisito se perdería el derecho a la ayuda. (No tener licencia de pesca del 1 al 21 de febrero de 2021).	HUELVA
3	145AND02886	E21272638	PESQUERAS PALGORDO, C.B.	JUANA Y MANUEL	No estar incluido en el Plan de Gestión del Cerco en el caladero del Golfo de Cádiz en el momento de la parada. Incumplimiento del artículo 5.1. d) de la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Autonómica la C.B. y el socio Manuel Gómez Tinoco, y con la Hacienda Estatal el socio Manuel Gómez Tinoco). Incumplimiento del artículo 4.3. de la Orden 04/02/2020. En el caso de tratarse de buques que no tuviesen la obligación de llevar instalados a bordo los dispositivos VMS, los días de actividad se verificarán por el diario de pesca. (Presenta capturas los días 11, 12, 17, 23, 25 y 26 de febrero de 2021 y notas de venta los días 11, 12, 17, 18, 23, 24 y 26 de febrero de 2021). Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 20/12/2019 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).	HUELVA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
4	145AND002887	B21472121	PESQUERAS SANTANA Y ASOCIADOS, S.L.	RAUL QUINTO	Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020. Durante el periodo computable de la parada temporal la inactividad pesquera debe ser total y el buque debe permanecer en puerto durante todo el periodo computable de la parada (presenta capturas y notas de venta los días del 2 al 5, 11, 12, 15, del 17 al 19, del 22 al 24 y 26 de febrero de 2021, presenta velocidad de navegación los días del 1 al 5, 11, 12, del 14 al 19, del 21 al 23, 25, 26 y 28 de febrero de 2021 y presenta velocidad compatible con la pesca los días del 2 al 4, 9, 11, 12, del 17 al 19, 22, 23, 25 y 26 de febrero de 2021).	HUELVA
5	145AND002888	****8462*	ROCIO REYES MORA	SEGUNDO HERMANOS ALONSO	Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 20/12/2019 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).	HUELVA
					Incumplimiento del artículo 5.1. d) de la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Estatal).	

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	30/05/2022	PÁGINA 26/30
VERIFICACIÓN	Pk2jm2NTGYR2V SXKYXL893SDJCM37P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II (bis): Solicitudes de tripulantes desfavorables para el otorgamiento de ayudas:

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	145AND02263	****9296*	AHMED EL MAIMOUNI EL MAIMOUNI	NAZARENO	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020 por incumplir el buque de enrole el artículo 4.2. (no emite señal VMS los días del 6 al 9, 20, 21, 23, 24, 27 y 28 de febrero de 2021, presenta velocidad compatible con la pesca los días del 1 al 5, 11, 12 y del 15 al 19 de febrero de 2021 con la misma modalidad de pesca y caladero, presenta velocidad de navegación los días del 1 al 5, del 10 al 12 y del 16 al 19 de febrero de 2021 y cambio de puerto los días 5 y 11 de febrero de 2021).	CADIZ
2	145AND02270	****2892*	JOSE MANUEL HEREDIA ALBA	NUREMAR	Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 20/12/2019 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación). Incumplimiento del artículo 5.3. de la Orden 04/02/2020, cuando la persona tripulante reanude el ejercicio de la actividad pesquera enrolándose en otro buque durante el periodo computable de la parada temporal, perderá el derecho a la ayuda. En este caso se encuentra contratado por otro armador, MIRABENT SERRANO EDUARDO, enrolado en el buque Estrella Blanca de artes menores en el Golfo de Cádiz desde 15/11/20 al 14/03/2021, perdiendo el derecho a la ayuda.	CADIZ
3	145AND02286	****7794*	RACHID AARAB	NUEVA PRONTTUD	Incumplimiento del artículo 5.2. a) de la Orden 04/02/2020 (Figurar enrolados a bordo de alguno de los buques pesqueros españoles afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera, en la fecha de la última arribada a puerto del buque). No haber acreditado estar enrolado en el buque NUEVA PRONTTUD en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada.	CADIZ

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
4	145AND02293	****8938*	MANUEL RAMOS ACUÑA	NUOVO LUCERO MAR	Incumplimiento del artículo 5.2. e) de la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Autonómica)	CADIZ
5	145AND02869	****9149*	RAFAEL VILLEGAS DE LOS ANGELES	NUOVO CALA GRANDE	Incumplimiento del Art. 5. 2 b) de la Orden 04/02/2020, no estar incluido en el procedimiento de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada.	HUELVA
6	145AND02870	****4668*	MIGUEL ANGEL VILLEGAS DE LOS ANGELES	SEGUNDO RAFAEL CARMEN	Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 20/12/2019 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).	HUELVA
7	145AND02893	****1606*	JOSE MIGUEL CORDERO GARCIA	JESUS Y MIGUEL	Incumplimiento del artículo 5.4. de la Orden 04/02/2020. Las personas tripulantes no podían ser perceptores de prestación/subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada.	HUELVA

ANEXO III: Solicitudes de tripulantes desistidas:

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	145AND02309	****0666*	MANUEL BENITEZ MARCHANTE	NUOVO LUCERO MAR	Según el artículo 17.4 de la Orden de 20/12/2019 (BOJA n.º 249 de 30 de diciembre de 2019), al no presentar el formulario Anexo II, ni resto de documentación exigidos por la propuesta provisional.	CADIZ
2	145AND02311	****8891*	MANUEL MALIA SANCHEZ	HERMANOS PASTOR	Según el artículo 17.4 de la Orden de 20/12/2019 (BOJA n.º 249 de 30 de diciembre de 2019), al no presentar el formulario Anexo II, ni resto de documentación exigidos por la propuesta provisional.	CADIZ
3	145AND02346	****0882*	JUAN JOSE BENITEZ REYES	NUOVA PRONTITUD	Según artículo 13.3 de la Orden de 20/12/2019 (BOJA n.º 249 de 30 de diciembre de 2019) y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no aporta la documentación requerida en el plazo otorgado.	CADIZ

ANEXO IV: Solicitudes de tripulantes archivados:

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	145AND02290	****7237*	ANTONIO SANCHEZ MUNOZ	MOBY DICK	Por duplicidad con el expediente 145AND02291	CADIZ